

ORDENANZA N°: 1546/98.-

Ramallo, 7 de abril de 1998

VISTO:

La solicitud del Centro Comunitario de Villa General Savio, ingresada a este Cuerpo y lo establecido en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ramallo, Ejercicio 1998; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer subvenciones a aquellas instituciones que realizan tareas comunitarias en las localidades del Partido de Ramallo;

Que la Comisión Directiva del Centro Deportivo y Comunitario de Villa General Savio ha solicitado a este Cuerpo y al DEM, fondos para la prosecución de las obras del gimnasio cubierto, como así también desarrollar actividades deportivas y culturales que beneficien a la comunidad de esta localidad del Partido de Ramallo;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establécese un subsidio al Centro Deportivo y Comunitario de Villa General Savio de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) anual, a razón de PESOS TRESCIENTOS (\$300) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1998.

ARTÍCULO 2º) Los fondos suficientes para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior de la presente, se tomarán de la siguiente partida:

FINALIDAD 1 – PROGRAMA 2

1.1.2.14.11	Gastos para Deportes	\$3.600
-------------	----------------------	---------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 1998.-----**